



Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

Ley N° 31728 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras Medidas", de fecha 22 de abril del 2023; donde se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 57 642 528,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el inciso 1 del artículo 32, de la Ley N° 31728, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 495 893 689,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar: i) las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial; ii) el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad de operaciones durante el año 2023; iii) la ejecución de proyectos de inversión y mantenimientos periódicos que correspondan al programa de inversión de Código PROG-23-2012-SNIP - Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, respectivamente; y, iv) para financiar las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en el marco de la descentralización, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, las mismas que se consignan en la Actividad 5000942: Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A-MPC

Que, en el inciso 2 del artículo 32 se detalla los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 32.1, se encuentra en el Anexo XI "Actividades y Proyectos del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones que Habilita la Transferencia de Partidas" y en el Anexo XII "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", los cuales forman parte integrante de la presente Ley

Según, el ANEXO XII de la Ley N° 31728 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", donde el pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene un Crédito Suplementario por la suma total de **S/ 11'903,850.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00. RECURSOS ORDINARIOS, para ejecución del proyecto, según el siguiente detalle:

CODIGO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	CODIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO
60101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	2458647	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBEMAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/ 11,903,850.00

Que, en atención a las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que el flujo de ingresos corresponde a las Fuentes de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS;

Que, según Resolución de Alcaldía N°. 471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 61638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias y;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.



Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la desagregación de recursos mediante Ley N° 31728 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", por el monto total de S/ 11'903,850.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 SOLES con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBEMAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca
: 138 "REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE".

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA



PROYECTO/PRODUCTO

: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBEMAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

: Gasto de Capital



2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: S/. 11,903,850.00
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS: S/. 11,903,850.00
26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA: S/ 10,381,516.00
26.81.31 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: S/ 20,000.00
26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO: S/ 1,502,334.00

TOTAL, PLIEGO

=====
S/. 11,903,850.00
=====

Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de abril de 2023.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

Artículo 5. Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde Provincial

